



YERBA BUENA,

21 NOV 2019

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerba Buena
Cucumán

Nº 764

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 606/19, recaído en el Expte. N° 10.879-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PÚBLICA N° 19/2019”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.351.680.- (pesos un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto el alquiler de una Pala Cargadora, por el término de 06 (seis) meses, sobre una base de 176 (ciento setenta y seis) horas mensuales;

Que a fs. 30/32 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) firmas oferentes: 1. “INSTELEC S.R.L.”, 2. “AKUA S.R.L.” y 3. “SERVICIOS RL S.R.L.”, las que cotizan lo solicitado por los importes totales de \$ 1.985.280.- (pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta), \$ 1.320.000.- (pesos un millón trescientos veinte mil) y \$ 1.351.680.- (pesos un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta), respectivamente; realizando observaciones sobre esta última Firma; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 33/129 y 131/139 obra la oferta y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 140 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que en su punto 1 menciona las firmas oferentes, en su punto 2 considera extemporánea la propuesta correspondiente a la Firma “SERVICIOS RL S.R.L.” y en su punto 3 solicita a la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que emita informe técnico competente;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación, el entonces Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 141 expresa que: “... según la evaluación realizada (...) referente a la razonabilidad de los precios se optó por la propuesta (...) formulada por la Empresa AKUA S.R.L.. por lo que la presente Licitación Pública recae en esta Empresa...”;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 142, al tratar, de acuerdo a las normativas legales vigentes, Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, se expide indicando que considerando el informe técnico realizado por el área competente, aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la firma AKUA S.R.L.;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 143/144 dictamina que: “...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación a la firma AKUA S.R.L”, conforme lo fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 145 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Distrito Tucumán

DECRETO: Nº 764

21 NOV 2019

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "SERVICIOS RL S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2019" a la Firma "AKUA S.R.L", con domicilio en calle Catamarca Nº 797, PB "D", San Miguel de Tucumán, para el alquiler de una Pala Cargadora, por el término de 06 (seis) meses, sobre una base de 176 (ciento setenta y seis) horas mensuales, por el importe total de \$ 1.320.000.- (pesos un millón trescientos veinte mil) IVA incluido, según su propuesta; conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena